



**Aprueba Trato Directo con Sociedad Mamográfica  
Cordillera Limitada.**

**DECRETO N° 6703**

**Chillán Viejo, 24 de Diciembre de 2014**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

Artículo 10, punto 7, letra a) del Reglamento de la misma Ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto a de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

**CONSIDERANDO:**

Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble.1C N°401, de fecha 14/02/2014. En conjunto con Decreto Alcaldicio N°1539 de fecha 19/03/2014, que Aprueba Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS 2014.

Contrato de suministro para Exámenes Mamográficos suscrito con fecha 05 de marzo de 2014 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Mamográfica Cordillera Limitada, aprobado con Decreto N°1542 de fecha 19/03/2014.

La necesidad de contar con el Suministro del Servicio Mamográfico, mientras termina proceso de licitación para el año 2015.

**DECRETO**

**1. AUTORICESE** Trato Directo con Sociedad Mamográfica Cordillera Limitada, Rut N°77.562.570-8.

**2.- IMPUTESE** los gastos al ítem N°114.05.97.051 o 114.05.98.051.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N°22 de Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente informe por Trato Directo.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TOMA Y ANALISIS DE EXAMENES MAMOGRÁFICOS
<b>ID LICITACIÓN</b>	:	No Aplica
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	Contar con prórroga de contrato de Suministro del Servicio de toma de y análisis de exámenes Mamográficos, mientras finaliza proceso de Licitación para el año 2015
<b>PROVEEDOR</b>	:	Sociedad Mamográfica Cordillera Limitada, Rut N°77.562.570-8
<b>CONCLUSIÓN</b>	:	El Departamento de Salud de la Comuna requiere dar continuidad al Servicio de toma y análisis de exámenes Mamográficos para los usuarios de los Centros de Salud.
<b>MARCO LEGAL</b>	:	El artículo 10, punto 7, letra a) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

  
**Marina Balbontin Rizzo**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**